



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

Modificacions

Revisió	Data	Descripció
A	23/02/06	Primera edició
B	15/09/2007	Modificació Esborrany
C	12/05/2008	Modificació punt 4.
D	25/05/2009	Modificacions punt 5.2 i 5.3
E	24/08/2009	Modificació punt 4.2
F	30/04/2010	Actualización.

Preparado

*Nom: Jaume Garí Parera
Càrrec: Coordinador del S.I.G.
Data: 30/04/2010
Signat:*

Revisado y aprobado

*Nom: Francisco Marí Marí
Càrrec: Director Gerent FHM
Data: 30/04/2010
Signat:*



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

CONTENIDOS DEL PLAN

- 1. Objeto del Plan de Prevención.**
- 2. Ámbito de aplicación.**
- 3. Descripción de la Fundación Hospital Manacor.**
 - 3.1. Emplazamiento. Actividad.
 - 3.2. Gestión de los recursos y puestos de trabajo.
 - 3.3. Organigrama de la Fundación Hospital Manacor.
 - 3.4. Política de la empresa.
- 4. Estructura Organizativa en Materia Preventiva.**
 - 4.1. Estructura Organizativa de Prevención. Mapa de procesos.
 - 4.2. Funciones y responsabilidades en materia preventiva.
 - 4.3. Organización. Funciones del servicio de prevención de riesgos laborales.
 - 4.4. Consulta y participación.
- 5. La Evaluación de Riesgos y la Planificación de Actividades Preventivas.**
 - 5.1. Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas.
 - 5.2. Riesgos psicosociales.
 - 5.3. Evaluaciones higiénicas.
- 6. Gestión de accidentes/incidentes y enfermedades profesionales.**
- 7. Vigilancia de la salud.**
- 8. Inspecciones de seguridad.**
- 9. Formación e información de los trabajadores.**
- 10. Gestión de emergencias y catástrofes.**
- 11. Coordinación de actividades empresariales.**
- 12. Obras de construcción.**
- 13. Control de actuación. Procedimientos y procesos.**
- 14. Elaboración y Registro de la Documentación.**
- 15. Revisión del Plan de Prevención.**

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 3 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

ANEXOS DEL PLAN

ANEXO I: Capítulo 6 del Manual del Sistema Integrado de Gestión: *Gestión de los recursos.*

ANEXO II: Procedimiento General PG-55-001 "*Descripción de puestos de trabajo*".

ANEXO III: Procedimiento PR-41-181 "*Procedimiento de la organización y funcionamiento del Servicio de Prevención*".

ANEXO IV: PR-31-181 "*Identificación y Evaluación de Riesgos*".

ANEXO V: PR-46-182 "*Prevención de riesgos psicosociales*".

ANEXO VI: PR-51-182 "*Evaluaciones higiénicas*".

ANEXO VII: PR-52-181 "*Gestión de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales*".

ANEXO VIII: PR-51-183 "*Vigilancia de la salud*".

ANEXO IX: PG-47-001 "*Gestión de emergencias y catástrofes en la FHM*".

ANEXO X: IT-46-181 A "*Coordinación de actividades empresariales: contratadas, personal propio de la FHM que realiza trabajos en otras empresas y personal convenios colaboración.*" IT-46-181 B

"*Control sobre la información de las normas de seguridad a transportistas y proveedores*".



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

1. OBJETO DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

Tanto la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, como la Ley 54/03 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, destacan la importancia de la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa y de fomentar una auténtica cultura de Prevención.

La efectiva integración de la Prevención en el trabajo permitirá asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas y la detección de deficiencias que dan lugar a nuevos riesgos.

El Artículo 23 de la Ley 31/95 dispone la elaboración de un Plan de Prevención, sin embargo, el presente documento no pretende ser un mero cumplimiento formal, sino que su implantación y aplicación deberá ser el medio para conseguir la efectiva integración de la prevención en la Fundación Hospital Manacor.

Los instrumentos de los que nos valdremos para la gestión y aplicación del presente Plan de Prevención serán la **Evaluación de Riesgos** y, en el caso de que se pongan de manifiesto situaciones de riesgo, la **Planificación de la Acción Preventiva**. De acuerdo con la normativa vigente, serán llevados a cabo por fases de forma programada.

En el presente Plan de Prevención también se incluye la Política de Prevención del Hospital, realizada en base a los principios establecidos en las normativas en Prevención de Riesgos Laborales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Plan se circunscribe a la actividad desarrollada por los trabajadores y las trabajadoras de la Fundación Hospital Manacor.

3. DESCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL MANACOR.

3.1. Emplazamiento. Actividad.

La Fundación Hospital Manacor se encuentra emplazada en la carretera Manacor-Alcúdia, s/n en la localidad de Manacor, siendo su actividad la hospitalaria.

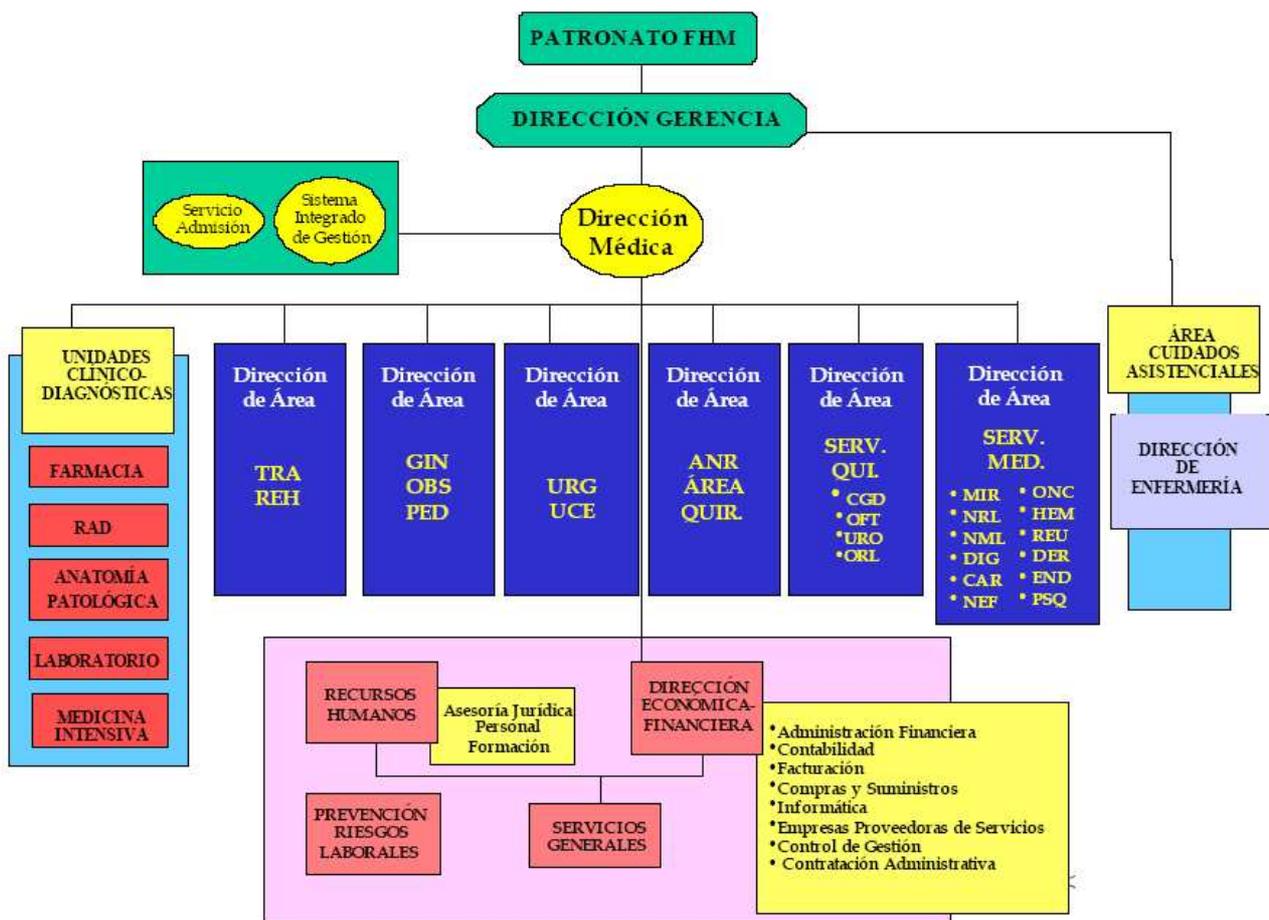
3.2. Gestión de los recursos y puestos de trabajo.

La gestión de los recursos de la Fundación Hospital Manacor, así como los puestos de trabajo, están descritos en el capítulo 6 del “Manual del Sistema Integrado de Gestión: Gestión de los recursos” y en el Procedimiento General PG-55-001 “Descripción de puestos de trabajo” que figuran respectivamente como **Anexo I y Anexo II** de este Plan de Prevención.



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

3.3. Organigrama de la Fundación Hospital Manacor.



La documentació del Sistema Integrat de Gestió de la FHM es troba a la Intranet de l'Hospital. Existeix una còpia en paper autoritzada i controlada a Gerència. Qualsevol altra document paper es considerarà com a còpia no controlada i necessitarà l'autorització del Coordinador del SIG.

 <p>Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor</p>	<h1>Manual de Procediments</h1>	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 6 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

3.4. Política de la empresa.

“POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El Sistema Integrado de Gestión de la Fundación Hospital Manacor tiene como objetivo:

- Conseguir que los servicios prestados a la población respondan al principio de equidad y eficiencia, satisfaciendo las necesidades de salud de la población.
- Maximizar toda acción cuyo fin sea mejorar las condiciones de trabajo de sus trabajadores potenciando una política de seguridad y salud laboral.
- Garantizar que las actividades tienen controlado y minimizan el impacto ambiental sobre el entorno.

Con todo ello se pretende cumplir con las expectativas de todas las partes interesadas.

Las acciones para conseguir una mejora continua y que el Sistema de Gestión sea eficiente se fundamentan en los siguientes principios:

- **EXCELENCIA** en las actividades diarias basadas en la mejora continua de los procesos.
- **SATISFACCIÓN Y RESPETO DE LOS CLIENTES EXTERNOS E INTERNOS** con los servicios y con la atención y respuesta de la Fundación Hospital Manacor a sus requerimientos.
- **COMPROMISO DE PREVENIR Y REDUCIR LOS RIESGOS** existentes para los trabajadores, estableciendo y manteniendo procedimientos que aseguren un alto nivel de Seguridad y Salud en el trabajo higiene, seguridad, ergonomía, psicología y vigilancia de la salud, basándose en el principio de la mejora continua en la acción preventiva.
- **COMPROMISO DE PREVENIR Y REDUCIR LOS EFECTOS AMBIENTALES** que se generen sobre el entorno, estableciendo las medidas necesarias para ello.
- **PROPORCIONAR FORMACIÓN E INFORMACIÓN** teórica y práctica suficiente y adecuada a todos los trabajadores que les permita participar de una forma positiva y responsable en el Sistema de Gestión.
- **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIÓN APLICABLE** y de todos aquellos requisitos que la Fundación Hospital Manacor se suscriba.
- **RESPONSABILIZAR E IMPLICAR** a todos los estamentos de la organización desde la Dirección a la totalidad de los trabajadores en el cumplimiento de los objetivos establecidos.”



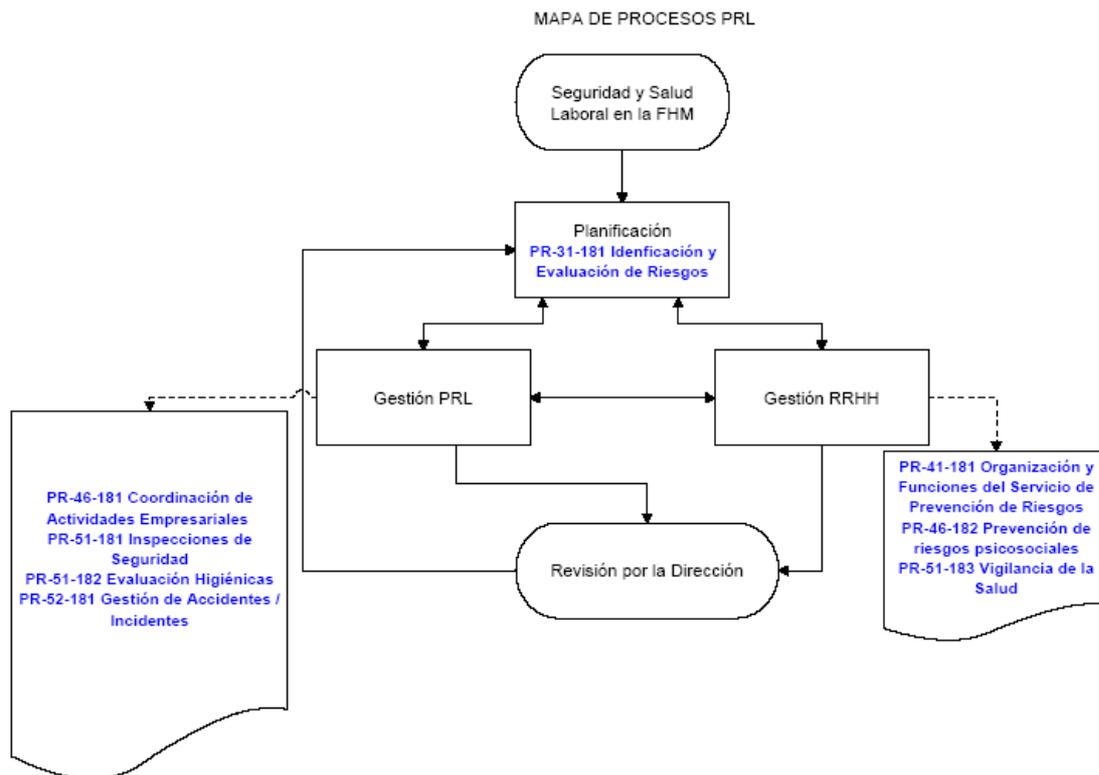
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN MATERIA PREVENTIVA.

4.1. Estructura Organizativa de Prevención. Mapa de procesos.

La Fundación Hospital Manacor dispone de una estructura organizativa en materia de prevención de riesgos laborales. Dicha estructura obedece a un criterio de participación y representatividad de los trabajadores, basándose en un diseño práctico buscando la integración de la prevención en todos los procesos y a todos los niveles.

Mapa de procesos en prevención de riesgos laborales.



 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 8 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

4.2. Funciones y responsabilidades en materia preventiva.

Las definiciones de los puestos de trabajo junto con las responsabilidades en materia preventiva correspondiente, se encuentran detalladas en la “Descripción de puestos de trabajo” del Sistema Integrado de Gestión.

4.3. Organización. Funciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, entiende como Servicio de Prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados. Asimismo el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que el servicio de prevención propio constituirá una unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad del mismo.

En virtud de lo anterior, la Dirección de la FHM en fecha noviembre de 1999 estableció como modalidad organizativa en prevención de riesgos laborales, la de Servicio de Prevención Propio y Servicio de Prevención Ajeno, acorde tanto con las necesidades y disponibilidades de la FHM como con la normativa de prevención aplicable.

La organización y las funciones del servicio de prevención de riesgos laborales de la Fundación Hospital Manacor se detallan en el procedimiento PR-41-181 “Procedimiento de la organización y funcionamiento del Servicio de Prevención”, que se agrega como **Anexo III** a este Plan.

4.4. Consulta y participación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 31/95, los trabajadores de la Fundación Hospital Manacor ejercen su derecho a la participación en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, a través de los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.

En aras de conseguir una efectiva integración de la prevención en todos los niveles de la empresa y teniendo en cuenta que el derecho a consulta de los trabajadores incluye la adopción de decisiones relativas a la Planificación y a la Organización del trabajo, así como la organización y desarrollo de las actividades de protección para la salud y prevención de riesgos, el presente Plan de Prevención cuenta con la conformidad en la consulta por parte de los representantes de los trabajadores.

COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

El Artículo 36 de la Ley 31/95 establece las competencias y facultades de los Delegados de Prevención. Con respecto al Plan de Prevención, sus funciones provienen del desarrollo de sus competencias en lo que se refiere a la integración de la prevención. Son:

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procedimients	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 9 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

- Colaborar con la dirección de la empresa en la integración de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en la empresa.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Artículo 33 de la Ley 31/95.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención.

COMPETENCIAS Y FACULTADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Comité de Seguridad y Salud se constituye como el órgano de consulta, regular y periódica, de las actuaciones de nombre de la empresa en materia de prevención de riesgos y cuenta con un reglamento interno elaborado por miembros del Comité de la parte social y de la parte de la dirección.

Al igual que las de los Delegados de Prevención, sus funciones en la integración de la Prevención y, en concreto en el Presente Plan de Prevención, provienen del desarrollo de sus competencias especificadas en el Artículo 39 de la Ley 31/95:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del Plan de Prevención, debatiéndose en su seno la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva integración de la prevención, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

Para facilitar y agilizar las competencias de los miembros del Comité de Seguridad y Salud, se ha creado en la intranet del hospital, en el apartado “información por servicios”- “comisiones y grupos de trabajo”, una sección denominada “Comité de Seguridad y Salud”.

En este apartado o sección, se insertan los calendarios del Comité, las actas de las reuniones y sus convocatorias, planificaciones de actividades preventivas, memorias del servicio de prevención, etc.. y toda la documentación de relevancia para la consulta y participación de los representantes de los trabajadores.



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

5. LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS.

5.1. Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas.

El proceso de identificación y evaluación de los riesgos está relacionado con cada uno de los puestos de trabajo en los distintos servicios de la Fundación Hospital Manacor basado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo.

Se aplica cada uno de los puestos de trabajo en los distintos servicios de la Fundación Hospital Manacor, y las actividades a analizar incluirán:

- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Actividades de todo el personal que realice algún tipo de trabajo en el Hospital (personal propio, personal de empresas contratadas, etc.).
- Instalaciones, materiales y equipos de la FHM.

La identificación y evaluación de los riesgos es responsabilidad del servicio de prevención y los resultados se comunican a Gerencia, al Comité de Seguridad y Salud y a los/las propios/as trabajadores/as.

A partir de la evaluación, la Fundación Hospital Manacor adoptará las medidas correctivas necesarias para su control y minimización.

El desarrollo de los aspectos relacionados con la evaluación de riesgos y la planificación de las actividades preventivas, se puntualizan en el procedimiento PR-31-181 "Identificación y Evaluación de Riesgos", agregado a este Plan como **Anexo IV**.

5.2. Riesgos psicosociales.

Mediante el procedimiento PR-46-182 "Prevención de riesgos psicosociales", que se aporta como **Anexo V** a este documento, la Fundación Hospital Manacor quiere establecer las debidas garantías y tomando en consideración la persona y los derechos que le son inherentes, sea capaz de prevenir y solucionar situaciones de conflictos psicosociales en la empresa. Por ello se considera necesario realizar una propuesta desde el punto de vista preventivista sobre la conveniencia y necesidad para que la empresa cree una auténtica "cultura preventiva de empresa", dirigida a la prevención de conflictos psicosociales.

5.3. Evaluaciones higiénicas.

La Fundación Hospital Manacor ha establecido una metodología para la valoración de las condiciones de trabajo, vinculadas a la exposición a contaminantes químicos, físicos y biológicos, con el fin de que la empresa pueda tomar las decisiones oportunas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Dicha metodología se dispone en el procedimiento de trabajo PR-51-182 "Evaluaciones higiénicas" (**Anexo VI** de este Plan) junto con las instrucciones técnicas pertinentes.



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

6. GESTIÓN DE ACCIDENTES/INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Hay que tener en cuenta que la efectiva integración de la prevención en la empresa pretende asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas y la detección de deficiencias que den lugar a nuevos riesgos, la investigación y registro de accidentes e incidentes, se convierte en una herramienta fundamental para su consecución.

Este procedimiento, además de facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan, y de lo dispuesto en el Artículo 16.3 de la Ley 31/95, constituirá, junto con un análisis periódico de la Siniestralidad y la Planificación de la Acción Preventiva, los principales mecanismos de seguimiento y control de las medidas preventivas implementadas.

La Fundación Hospital Manacor tiene instaurado para dicha gestión el procedimiento PR-52-181 “Gestión de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales” (**Anexo VII** del Plan).

7. VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Fundación Hospital Manacor garantiza a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 31/95, asignando los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo esta vigilancia, tanto a nivel individual como colectivo.

Las evaluaciones de la salud serán el medio para realizar la vigilancia individual, y la metodología para efectuarlas está desarrollada en el procedimiento PR-51-183 “Vigilancia de la salud”, incluido en el presente Plan como **Anexo VIII**.

8. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

La Fundación Hospital Manacor tiene ha establecido las pautas para la realización de inspecciones de seguridad con el fin de identificar condiciones y actos inseguros, así como el método de seguimiento de las acciones correctoras para eliminar, reducir o controlar los riesgos detectados en las Inspecciones.

La responsabilidad de llevar a cabo las inspecciones de seguridad es del servicio de prevención de la FHM, acompañado/s y asesorado/s por la persona responsable del servicio al que corresponda la inspección.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 12 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

Con el fin de facilitar la participación en las inspecciones de seguridad podrán ser invitados:

- Los/las delegados/as de prevención.
- Servicio de vigilancia de la salud.
- Comité de Seguridad y Salud.
- Otros profesionales, incluso entidades acreditadas, a las que así se estime oportuno.

La frecuencia de las inspecciones será variable, en base a las necesidades detectadas a raíz de cambios en los métodos de trabajo, de los equipos y materiales utilizados, accidentes de trabajo, resultados de anteriores inspecciones, etc.

El servicio de prevención, antes de iniciar la inspección, informará de ello a la persona responsable del servicio y recabará información de la última inspección realizada en el área, para verificar el estado de las acciones terminadas y pendientes.

Durante la realización de la inspección se cumplimentará el “Informe visitas de seguridad”. En base a las incidencias detectadas, se acuerda con los/as responsables implicados las propuestas de acción correctiva a realizar.

Tras la finalización de la inspección, será el servicio de prevención el encargado de abrir la acción correctiva en la intranet indicando la descripción, causas y tareas a realizar.

El seguimiento de la acción se lleva a cabo mediante los plazos asignados a cada una de las tareas definidas.

Todo ello se gestiona según el procedimiento de “No conformidades”, “Acciones correctivas y preventivas”, PG-83-001 y PG-85-001, respectivamente.

9. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

La Fundación Hospital Manacor, establece en su procedimiento PG-62-001 “Formación” el siguiente objeto:

- “Captar las necesidades de formación del personal, mantener una planificación sobre formación continuada y evaluar la eficacia de las actividades formativas realizadas por el personal de la Fundación Hospital Manacor.
- Asegurar que el personal de la FHM conoce el SIG y su relación con el mismo.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 13 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

- Cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales mediante la planificación, ejecución y seguimiento de las acciones formativas.”

La gestión de la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales, la realiza el servicio propio de prevención de riesgos laborales de la Fundación Hospital Manacor. Con carácter general, se llevan a cabo las siguientes actuaciones en materia informativa y formativa:

Información de los riesgos generales y medidas preventivas:

Para facilitar la información sobre los riesgos generales en la Fundación Hospital Manacor y las medidas preventivas, se ha elaborado un documento denominado “Ficha general de riesgos FHM”.

El servicio de prevención de vigilancia de la salud, entrega la ficha en formato papel, a todo el personal que se realiza el reconocimiento médico, ya sea inicial o periódico.

A su vez, todos los trabajadores y trabajadoras del hospital tienen a su disposición la “Ficha general de riesgos FHM”, en la intranet a través de: “Información por servicios”- “Prevención de riesgos laborales-SIG”- “Evaluaciones de riesgos y fichas de riesgos por puestos de trabajo”- “Ficha general de riesgos FHM”.

Formación específica por puestos de trabajo:

Una vez realizadas las evaluaciones de riesgos, el servicio propio de prevención de riesgos laborales convoca una reunión con los integrantes del área o servicio evaluado. En esta reunión y para la consulta y participación de los asistentes, se explican los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos y se les hace entrega de la “Ficha de Riesgos Específicos en su puesto de trabajo” impartándose a su vez la formación sobre los riesgos específicos en el puesto de trabajo.

La evidencia de la formación realizada, se lleva a cabo a través de un registro de firmas en formato papel. Posteriormente, los datos de dicho registro son transferidos a la base de datos del servicio propio de prevención de riesgos laborales.

Todo el personal del hospital tiene a su disposición tanto las evaluaciones de riesgos como las fichas de riesgos específicos en su puesto de trabajo en la intranet en : “Información por servicios”- “Prevención de riesgos laborales-SIG”- “Evaluaciones de riesgos y fichas de riesgos por puestos de trabajo”.

Formación específica:

Al finalizar el ejercicio en curso, se identifican las necesidades de formación y se proponen dichas necesidades a la Comisión de Formación para su próxima planificación e inclusión en el Plan de Formación de la FHM.



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

Así mismo, anualmente se planifican acciones formativas impartidas por el Servicio de Prevención (área técnica y área médica), sobre riesgos específicos, dirigidos a trabajadores que han sufrido accidentes e incidentes de trabajo.

A la finalización de cada año natural, desde el servicio de prevención propio se remite el “cuestionario para la valoración de la eficacia de las acciones formativas impartidas por el servicio de prevención en el año ...” a los responsables de cada área o servicio para que puedan evaluar la eficacia de la formación relativa a la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo que haya recibido dicha formación.

10. GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES.

La Fundación Hospital Manacor, teniendo en cuenta su tamaño y su actividad, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, analiza las posibles situaciones de emergencia y adopta las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal debe poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Al igual que en los apartados anteriores, esta actividad está integrada en la estructura jerárquica de la empresa, por ello, y para lograr su plena eficacia la Fundación Hospital Manacor asigna los recursos humanos y materiales necesarios.

Se ha desarrollado el procedimiento PG-47-001 “Gestión de emergencias y catástrofes en la FHM” (**Anexo IX** del Plan) para la aplicación de las medidas adoptadas y en donde se definen los métodos de asignación de recursos humanos y de información a los trabajadores. Al igual que la instrucción técnica IT-47-001 A que define el Plan de Autoprotección implantado en el hospital; la instrucción técnica IT-47-001 B “Plan de catástrofes sanitarias” y la Instrucción IT-47-001 C en donde se establece el “Plan de evacuación”.

11. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

La Fundación Hospital Manacor, en su afán de conseguir la efectiva integración de la prevención y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 171/04 que desarrolla el Artículo 24 de la Ley 31/95, ha establecido el procedimiento necesario para coordinar las actividades con otras empresas, a la vez que se ha asignado a una persona como encargada de la coordinación de las actividades preventivas, de forma que se trabaje en condiciones de seguridad y salud en todos los ámbitos de la empresa.



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

El objeto que se pretende es asegurar que los servicios realizados por entidades o personal externo contratado o subcontratado, y personal o alumnos con convenios de colaboración, así como los trabajos que se realicen por parte del personal propio de la FHM en otras empresas, se ejecutan bajo las medidas de seguridad establecidas por la legislación y/o por las propias empresas.

Es fundamental promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que se puedan presentar en las situaciones de concurrencia del personal propio y/o contratado en la FHM, estableciendo los procesos y las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales que se tienen que llevar a cabo para garantizar la seguridad y la salud, dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo mediante el Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales.

El ofrecer información e instrucciones relativas a los riesgos propios de la Fundación Hospital Manacor que puedan afectar al personal de las empresas transportistas, proveedoras, etc, que acceden a las instalaciones del hospital, junto con las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

Y entregar al personal de otros organismos o instituciones que trabajan en el hospital y a los/as estudiantes que realizan las prácticas relacionadas con sus estudios dentro de las instalaciones del hospital, la información relativa a los riesgos propios de la Fundación Hospital Manacor que puedan afectar a su seguridad y salud, junto con las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia.

Para poder realizar estas actividades con la mayor eficacia posible, la Fundación Hospital Manacor ha desarrollado la instrucción técnica IT-46-181 A “Coordinación de actividades empresariales: contrata, personal propio de la FHM que realiza trabajos en otras empresas y personal convenios colaboración.” Y la instrucción técnica IT-46-181 B “Control sobre la información de las normas de seguridad a transportistas y proveedores”. Ambas instrucciones se aportan a este Plan como **Anexo X**.

Hay que señalar las operaciones o servicios realizados por contratación o subcontratación, incluyendo los trabajos y servicios que entran dentro del alcance de este apartado, que serían las siguientes:

- Que no sean de la propia actividad de la empresa que contrata (empresa principal).
- Que pertenezcan a la propia actividad de la empresa principal.
- Que no se realicen en el centro de trabajo de la empresa principal y que pertenezcan a la propia actividad de la empresa principal.
- Que los realice personal autónomo.
- Las personas no pertenecientes a la empresa con o sin relación contractual con la empresa principal, en calidad de : transportistas, proveedores y comerciales.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 16 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

- Personal propio de la FHM destinado a realizar trabajos en otras empresas.
- Personal y alumnos que realicen servicios en la FHM (trabajos o prácticas) mediante convenios de colaboración con otra entidad.

Destacar, que no entran dentro de este apartado, las contrataciones de obras de construcción. Según establece la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de Coordinación de actividades empresariales, la coordinación de las obras incluidas dentro del alcance del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre seguridad y salud en la construcción, se ajustará a lo establecido en este Real Decreto. Ni tampoco se incluye la Ley 32/2006 de subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1109/2007, que desarrolla la citada Ley.

12. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

La Fundación Hospital Manacor, como contratista / promotor que contrata directamente trabajadores autónomos, antes de iniciar los trabajos en cada obra de construcción, elaborará un Plan de Seguridad y Salud, donde se analizará, estudiará, desarrollará y complementará lo previsto en el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, en función del sistema de ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/97 y el Real Decreto 171/04.

El Plan de Seguridad y Salud será aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la misma. Cuando no sea necesaria la designación de la figura del Coordinador, esta función será asumida por la dirección facultativa.

Este documento constituye, en relación con los puestos de trabajo en la obra, el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el Capítulo II del Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/97.

El Plan de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la misma, de los representantes de los trabajadores, en su caso, de las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes y de la dirección facultativa.

La Fundación Hospital Manacor, como promotor, antes de iniciar los trabajos en cada obra de construcción, elaborará un estudio o un estudio básico de seguridad y salud en el trabajo durante la fase de proyecto, en el ámbito de aplicación del Artículo 4 del Real Decreto 1627/97 y con los contenidos estipulados en el Artículo 5 del mismo Reglamento.



Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

En los casos que sean de aplicación el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre seguridad y salud en la construcción, los medios para la coordinación de actividades empresariales los establecerá el coordinador en materia de seguridad y salud o la dirección facultativa junto con la persona/as encargada/s de la coordinación de las actividades preventivas.

13. CONTROL DE ACTUACIÓN. PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS.

Los procedimientos describen las distintas actividades que se especifican en el Plan de Prevención, diciendo qué hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo y qué registros hay que cumplimentar para evidenciar lo realizado. Los procedimientos generales serán aplicables a todo el sistema, y para cada una de las actividades se han desarrollado procedimientos e instrucciones específicas. A continuación se citan algunos de los procedimientos e instrucciones a modo de ejemplo:

PR-31-181	Procedimiento: Identificación y Evaluación de Riesgos.
IT-31-181 A	Instrucción técnica: Análisis de equipos de trabajo.
PR-41-181	Procedimiento: Organización y Funciones del Servicio de Prevención de Riesgos.
PR-46-181	Procedimiento: Coordinación de Actividades Empresariales
IT-46-181 A	Instrucción Técnica: Contratas, personal propio de la FHM en otras empresas y convenios de colaboración.
IT-46-181 B	Instrucción Técnica: Control sobre la información de las normas de seguridad a transportistas y proveedores.
PR-46-182	Procedimiento: Prevención de riesgos psicosociales.
IT-46-182 A	Instrucción Técnica: Protocolo acoso psicológico.
PR-51-181	Procedimiento: Inspecciones de seguridad.
PR-51-182	Procedimiento: Evaluaciones higiénicas
IT-51-182 A	Mediciones de óxido de etileno.
IT-51-182 B	Mediciones de formaldehído.
PR-51-183	Procedimiento: Vigilancia de la salud
IT-51-183 A	Instrucción Técnica: Personal especialmente sensible.
PR-52-181	Procedimiento: Gestión de accidentes/ incidentes y enfermedades profesionales.
IT-52-181 A	Instrucción Técnica: Selección y uso de EPIS.
IT-52-181 B	Instrucción Técnica: Protocolo derrames productos químicos.
IT-52-181 C	Instrucción Técnica: Protocolo exposición a agentes biológicos (pinchazos, salpicaduras, etc.).
IT-52-181 D	Instrucción Técnica: Protocolo trabajadores expuestos Meningitis
IT-52-181 E	Instrucción Técnica: Protocolo tuberculosis

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 18 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

14. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 31/95, se conserva toda la documentación generada con motivo de la actividad preventiva realizada en la empresa, para ello se ha desarrollado un procedimiento que recoge las pautas a seguir en el archivo de dicha documentación.

La Fundación Hospital Manacor (FHM), ha elaborado e implantado un Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual es revisado periódicamente a fin de mejorar continuamente su eficacia, garantizar la satisfacción de sus clientes y cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Internacionales ISO 9001, ISO 14001 Rglto. EMAS y OHSAS 18001.

En el capítulo 4 del Manual del Sistema Integrado de Gestión se definen los mecanismos establecidos en nombre de la empresa para llevar a cabo la distribución de los documentos y el registro de entrega.

Para la homegenización de toda la documentación del Sistema Integrado de Gestión se ha elaborado el procedimiento PG-42-001 “Elaboración de procedimientos” y el PG-42-002 “Elaboración de instrucciones”.

15. REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

La Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, establece como punto de partida de la prevención en la empresa, la elaboración del Plan de Prevención.

El Plan de Prevención integra aquellas herramientas necesarias para la gestión y aplicación de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

Igualmente establece la obligación de integrar el contenido de este documento en el sistema general de gestión de la organización, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta.

Por ello se hace indispensable que dicho Plan se mantenga actualizado en todo momento teniendo en cuenta los cambios organizativos de la empresa y los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 19 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

La Fundación Hospital Manacor someterá a revisiones y actualizaciones el Plan de Prevención en el caso de que concurran circunstancias tales como:

- Cambios sustanciales en la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Modificaciones relevantes en las condiciones de trabajo.
- La existencia de daños para la salud de los trabajadores o situaciones de riesgo potencial que demuestren la ineficacia del Plan de Prevención para la consecución de los objetivos fijados.

Por otro lado, las “Inspecciones de seguridad” contempladas en el apartado 8 de este Plan se realizan también a fin de detectar cualquier circunstancia de las anteriores, y comprobar la eficacia del Plan de Prevención.

A su vez y de acuerdo con el derecho de consulta y participación de los trabajadores, éstos podrán solicitar, o por medio del Comité de Seguridad y Salud, la revisión del Plan de Prevención.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 20 de 29
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM		

ANEXO I:

Capítulo 6 del Manual del Sistema Integrado de Gestión: *Gestión de los recursos.*

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 21 de 29
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM		

ANEXO II:

Procedimiento General PG-55-001 "Descripción de puestos de trabajo".

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 22 de 29
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM		

ANEXO III:

Procedimiento PR-41-181 “Procedimiento de la organización y funcionamiento del Servicio de Prevención”.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 23 de 29
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM		

ANEXO IV:

PR-31-181 “Identificación y Evaluación de Riesgos”.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 24 de 29
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM		

ANEXO V:

PR-46-182 “Prevención de riesgos psicosociales”.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 25 de 29
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM		

ANEXO VI:

PR-51-182 “Evaluaciones higiénicas”.



**Govern
de les Illes Balears**
Hospital de Manacor

Manual de Procediments

Nº:

Revisió: F

Data: 30/04/2010

Página 26 **de** 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

ANEXO VII:

PR-52-181 “*Gestión de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales*”.



**Govern
de les Illes Balears**
Hospital de Manacor

Manual de Procediments

Nº:

Revisió: F

Data: 30/04/2010

Página 27 de 29

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM

ANEXO VIII:

PR-51-183 “Vigilancia de la salud”.

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 28 de 29
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM		

ANEXO IX:

PG-47-001 "Gestión de emergencias y catástrofes en la FHM".

 Govern de les Illes Balears Hospital de Manacor	Manual de Procediments	Nº:
		Revisió: F
		Data: 30/04/2010
		Página 29 de 29
Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la FHM		

ANEXO X:

IT-46-181 A “Coordinación de actividades empresariales: contratas, personal propio de la FHM que realiza trabajos en otras empresas y personal convenios colaboración.” IT-46-181 B “Control sobre la información de las normas de seguridad a transportistas y proveedores”.